

Unidad Municipal de Transparencia

Número:UTAI-14-11-2024

Asunto: Respuesta de Solicitud de información 130221400008724

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 14 de Noviembre de 2024

C. Salvador Hernandez (randyyowell7@gmail.com)

PRESENTE:

En atención a su solicitud recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, por la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo, el día 17 de octubre de 2024, con folio número 130221400008724 con fundamento en los artículos: 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 2Z, 23, 119, 120, 124,125, 127,129, 130, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y artículos 57, 59 y 62 del Reglamento de la misma Ley, esta Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información da respuesta conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 42 y 119, y demás artículos relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, y conforme a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, en ejercicio de mi derecho humano del acceso a la información, me permito solicitar la siguiente información: por lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; el numeral 56 fracción I incisos a), b) y c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

- 1.- Solicito emita en formato pdf de la convocatoria publica, para participar como integrantes del Observatorio Ciudadano.
- 2.- Solicito emita en formato pdf el Acta de Instalación del Observatorio Ciudadano.
- 3.- Solicito emita en formato pdf, el reglamento que rige al Observatorio Ciudadano.
- 4.- Indique cual fue la sistemática para elegir a los Integrantes del Observatorio Ciudadano.
- 5.- Enuncie las funciones de cada integrante del Observatorio Ciudadano.

En ese tenor se hace del conocimiento que esta Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo; responde y requiere a los integrantes del Ayuntamiento en razón de ser de su competencia dar contestación a la solicitud de acceso a la información, por lo que informo lo siguiente:



Respuesta de los integrantes del Ayuntamiento:

1. ***“Solicito emita en formato pdf de la convocatoria publica, para participar como integrantes del Observatorio Ciudadano”***

Al respecto, se le informa que a la fecha no se ha emitido convocatoria para establecer un Observatorio Ciudadano en el Municipio.

2. ***“Solicito emita en formato pdf el Acta de Instalación del Observatorio Ciudadano”***

Derivado de la respuesta al punto anterior, no es posible atender esta petición.

3. ***“Solicito emita en formato pdf, el reglamento que rige el observatorio ciudadano”***

Se informa que, a la fecha no ha sido creado el Reglamento para el Observatorio Ciudadano del Municipio.

4. ***“Indique cual fue la sistemática para elegir a los Integrantes del Observatorio Ciudadano”***

En razón de lo establecido en la respuesta al punto 1, no es posible atender esta petición.

5. ***“Enuncie las funciones de cada integrante del observatorio ciudadano”***

Tomando en cuenta lo manifestado en la respuesta al punto 3, no es posible atender esta petición.

Sirva la presente para reafirmar el compromiso de transparentar la información y la rendición de cuentas del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo.



TSU. CLAUDIA RAMÍREZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.



Folio de solicitud: 130221400008724
Vía de recepción: Plataforma Nacional de Transparencia

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 18 de Octubre de 2024

Por presentado el C. Salvador Hernandez (randyvowell7@gmail.com), por su propio derecho, con su solicitud de acceso a la información pública ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 17 de octubre de 2024. En atención a su petición, con fundamento en los artículos 5, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 119, 120, 124, 125, 127, 129, 130, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;

SE ACUERDA:

PRIMERO: Regístrese bajo el número que le corresponda.

SEGUNDO: Se tiene por presentada la solicitud de acceso a la información pública por el C. Salvador Hernandez (randyvowell7@gmail.com)

TERCERO: A través del medio elegido por el solicitante notifíquese, que los integrantes del Ayuntamiento son competentes para proporcionar la información solicitada.

CUARTO: Cúmplase.

Así lo resolvió y firma la Titular de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, Hidalgo.


TSU. CLAUDIA RAMÍREZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.

